

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

Ciudad de México a 13 de abril de 2025.

### Precisiones sobre la desaparición de personas en México frente al pronunciamiento del Comité de Desaparición Forzada de la ONU

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha ejercido su autonomía constitucional de manera contundente en los últimos años, con la convicción de que solo mediante una verdadera autonomía es posible defender eficazmente los derechos humanos del pueblo mexicano.

Esa autonomía no solamente se ejerce con respecto a los gobiernos federal y locales, sino frente a los poderes fácticos, económicos, religiosos, e incluso partidistas; y también con respecto a los intereses que se manifiestan desde el exterior por algunas organizaciones y organismos con agendas predeterminadas. **Es así como esta defensa que hacemos desde la CNDH se basa en el respeto irrestricto a la soberanía popular, expresada hoy mismo en su voluntad de transformación.**

Sin desconocer nuestra calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), apegada a los Principios de París y reconocida por ello; y sin minimizar, desde luego, el hecho de que somos parte de un entramado internacional que nos obliga, y al cual respetamos, la visión soberana de que los derechos humanos en México se define a partir de nuestros mandatos constitucionales y legales.

La soberanía popular es donde descansa el fundamento de nuestra Constitución y en ella reside la garantía de los derechos humanos. Por eso nos preocupa que vuelvan las prácticas que, durante gran parte del siglo XX, usaron los organismos internacionales en una supuesta “defensa de los derechos humanos” con fines de injerencia, desinformación y, principalmente, de desestabilización, no solo en México sino en toda Latinoamérica.

La CNDH, como lo ha hecho en los últimos 5 años, aporta información, atiende Acciones Urgentes y colabora, dentro de sus atribuciones legales, con organismos y organizaciones internacionales. Lo que es más, hemos aplaudido varias veces la presencia de estos y de sus comités especializados en el país, y hemos acudido a ellos, porque estamos convencidos de que la cooperación internacional y la construcción de alianzas y vínculos para fortalecer la defensa de los derechos humanos de los pueblos es necesaria y nos hermana a escala mundial, sin que eso signifique que sigamos agendas ajenas a nuestra realidad, y menos que dejemos de señalar cuando se politiza-partidiza su intervención o bien, cuando vemos mentiras y narrativas falsas que se nos pretenden imponer.

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

Reprobamos a quienes emplean el pretexto de la “cooperación para el Desarrollo” o “para impulsar la democracia y los derechos humanos” como mera imagen pública para realizar sus planes y estrategias político-económicas, en pos de beneficiar el injerencismo norteamericano.

En México, desde 1951 hasta al menos 1990, se perpetraron sistemáticamente desapariciones forzadas, una grave violación a derechos humanos -no solo un delito- que se comete por servidores públicos, de manera directa o con su aquiescencia o complicidad. A ese período se le ha denominado comúnmente como la “Guerra Sucia”.

Durante décadas, familiares de víctimas clamaron por el reconocimiento internacional de que el Estado mexicano violaba sistemáticamente los derechos humanos, mediante desapariciones, torturas y ejecuciones, y en muchas ocasiones, la comunidad internacional, liderada por Estados Unidos desde luego, negó las denuncias de las familias, porque México era su aliado económico y comercial, y gozaba de fama de “país democrático”, así que poco importaban entonces los derechos humanos. Prueba de ello fue la relación entre varios presidentes de esa época y agencias extranjeras de inteligencia, como la CIA, de sobra documentadas.

Antes, estas organizaciones y organismos no se pronunciaron frente a las desapariciones forzadas sistemáticas, cuando estas ocurrían; sin embargo, ahora se pronuncian cuando ya no ocurren de esa manera.

**No negamos la existencia de desapariciones en México ni la posibilidad de que existan casos de colusión de autoridades en dichos eventos.** Sin embargo, sostenemos —con base en información documentada— que, en la actualidad, estas desapariciones no se originan desde el Estado. Para ser precisos, **no son producto de agentes gubernamentales porque, de entrada, hay que decir que hasta se emplea mal el término “Estado”,** del cual todos, incluidos los ciudadanos, formamos parte.

Por el contrario, **entre las décadas de 1950 y 1990, la represión sí era una política de Estado, e incluía asesinatos, tortura, ejecuciones y desapariciones forzadas.** Era una estrategia perfectamente coordinada desde el Poder Ejecutivo y con los demás poderes, con todas las fuerzas de seguridad. En contraste, los casos actuales documentados —como la participación de gobernadores, funcionarios locales o la omisión de ciertas autoridades— reflejan acciones individuales o grupales, no una dinámica institucional generalizada. Si bien estos hechos son graves y configuran violaciones a derechos humanos, no pueden equipararse a una política de Estado, pues carecen de la escala, la estructura jerárquica y el respaldo institucional que caracterizaron al periodo histórico mencionado.

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

La CNDH se ha posicionado de manera contundente sobre estos casos, a través de su **Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado durante el Pasado Reciente**, y gracias a su trabajo de investigación, ha documentado la existencia de un importante número de actos de represión y violencia política, entre ellos desapariciones forzadas perpetradas desde el gobierno y por órdenes presidenciales, posibles gracias a un sofisticado aparato de simulación que, por lo general, estuvo acompañado, o cobijado, por el silencio cómplice de muchos otros actores, entre ellos los organismos internacionales.

Ahora, si bien la desaparición de personas sigue siendo uno de los principales flagelos de la sociedad mexicana, que no podemos ni pretendemos minimizar, **la forma en que la desaparición de personas es perpetrada en el país ha cambiado de manera sustantiva a consecuencia de la llamada “Guerra contra el Narco” del gobierno de Felipe Calderón**. La CNDH ha señalado, en diversos pronunciamientos — especialmente en el *Informe Especial: Estudio Geoestadístico de Atención a Personas Desaparecidas*— que, en los últimos años, las quejas que se presentan ante este organismo que señalan violaciones a derechos humanos relacionadas con la desaparición de personas se refieren a la garantía del derecho a la búsqueda, al derecho a la justicia, a ser buscado y encontrado, pero no a la participación de servidores públicos, en particular federales, en la desaparición.

Por ello, es fundamental precisar y ser enfáticos en señalar que los datos, el análisis de contexto y las pruebas, no respaldan las afirmaciones del Comité Contra la Desaparición Forzada (CED) de la ONU de que en México actualmente existe una política sistemática de desaparición forzada. Esos señalamientos no corresponden a la realidad porque hoy la desaparición forzada no es sistemática ni mucho menos una política de Estado. Actualmente la desaparición de personas es un delito perpetrado por particulares, principalmente por la delincuencia organizada, dentro de la lógica de economía criminal y de la violencia en dinámicas regionales, locales y municipales.

Existen organizaciones que se empeñan en una narrativa y un discurso de señalamiento como si no se haya superado la “Guerra Sucia” en nuestro país, que sostienen, sin prueba alguna, que todo lo que pasa hoy es culpa “del Estado”, insistimos, empleando maliciosamente el concepto; un interés particular en “demostrar” que nada ha cambiado en México, algo que nos hace mucho daño, y no por otra razón sino porque afianza y justifica las resistencias para dejar atrás las prácticas que, en efecto, normalizaban el autoritarismo, la represión, la corrupción y, por ende, las violaciones a derechos humanos.

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

### Puntualizamos:

- En la enorme mayoría de los casos de desaparición no hay servidores públicos involucrados de manera directa.
- En la mayoría de los casos, quien comete el delito son personas relacionadas con el crimen organizado.
- Sin descartar que en muchos de estos casos pudiera haber colusión o encubrimiento por parte de autoridades, esto hasta la fecha, no se ha demostrado y menos que sea una práctica generalizada.
- En la casi totalidad de los casos en que pudiera acreditarse responsabilidad de servidores públicos, se trata de autoridades estatales o municipales.
- Existen espacios geográficos, muy definidos, donde el delito de la desaparición se ha vuelto sistemático, producto de las dinámicas delincuenciales.
- Una gran parte de los casos actuales de desaparición en México son atendidos de inmediato por las autoridades responsables de la búsqueda, las Fiscalías especializadas locales y federal, así como por las Comisiones de Búsqueda nacional y locales; y hay que destacar que en un importante porcentaje se logra dar con el paradero de las personas desaparecidas.
- Los casos llamados “de larga data”, la mayoría de ellos ocurridos antes de 2019, y especialmente los que se dieron a partir de 2006, presentan un reto complejo puesto que, en la mayoría de ellos, no se hizo la debida integración de la carpeta de investigación, no se ha judicializado el caso y es difícil recabar los indicios necesarios para una búsqueda efectiva.
- La creación de instituciones como las Fiscalías Especializadas en materia de desaparición y la creación de las Comisiones de Búsqueda nacional y locales han logrado que se tengan avances en la materia; pero hay dos problemas: uno es la ausencia de estas antes de 2019, que complejiza ahora el éxito de las investigaciones para el esclarecimiento de los hechos, del acceso a la justicia y más aún, de encontrar a la persona desaparecida. El otro problema es la funcionalidad y protocolos de búsqueda seguidos hasta hoy, que generaron una anarquía en las búsquedas, empujando a que las propias víctimas indirectas se improvisaran de “buscadores” o “buscadoras”, y que generó otra problemática que es preciso abordar con mucha seriedad.

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

- La impunidad que prevalece en estos casos y, por tanto, la constante repetición de ellos es también producto de que una gran parte de las personas acusadas por delincuencia organizada son puestas en libertad por los jueces a cargo de los casos. Sobran los ejemplos.

Vale la pena recordar que en el gobierno anterior, el entonces Presidente de la República informó que en el sexenio, jueces y magistrados habían otorgado la libertad en fin de semana, los llamados "sabadazos", a 192 delincuentes presos en penales federales y que en los últimos tres años jueces en México habían concedido la libertad a 72 personas vinculadas a la delincuencia organizada, permitiéndoles salir de prisión mediante cambios en sus medidas cautelares, absoluciones y libertades anticipadas.

**La problemática de la desaparición no es menor en México, y hay que insistir en que no se trata de minimizarla, mucho menos de negarla.** Es urgente y necesario atender esta situación que afecta a muchas familias. Pero los pronunciamientos basados en premisas falsas y en ausencia de análisis de contexto no contribuyen a la búsqueda ni al esclarecimiento de los casos y mucho menos a construir una respuesta, aquí sí, de Estado que involucre a todos los actores e Instituciones -de los tres órdenes de Gobierno, a los Organismos Públicos de Defensa de Derechos Humanos (OPDH) y a los colectivos de búsqueda-, que es lo que la problemática amerita; indispensable, además, para dejar atrás toda manifestación de violencia y para la consolidar la normalización de la paz.

La presente administración de la CNDH ha abandonado ese deshonroso papel que su anterior modelo institucional le impuso y lo hace, reivindicando el derecho a la Verdad, a la Justicia y a la No Repetición en favor de las familias de desaparecidos y de todo el pueblo de México. Era, el suyo, un modelo de simulación que sirvió, desde su creación hasta antes de la actual administración, para encubrir a las autoridades, minimizar los casos y silenciar a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Por ello, **sería una afrenta al pueblo mexicano que esta Comisión no se pronunciara, desde su rol de defensora de los derechos humanos del pueblo mexicano, en contra de toda intención de usar a las víctimas y su dolor.**

El reto ahora, desde luego, es resolver los casos; pero, sobre todo, dejar atrás la estela de violencia que heredamos y construir una cultura de paz sólida mediante la suma de voluntades y de esfuerzos, mediante una real coordinación institucional, que permita prevenir el delito de desaparición de personas y otros delitos relacionados, como la trata de personas, el secuestro y los atentados contra la integridad, todos ellos operados en el marco de economías criminales sistematizadas e impunes.

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

Dicha coordinación, **que involucra a todo el Estado -porque es un asunto de Estado-**, es imprescindible para garantizar el derecho a la Justicia, Verdad, a la búsqueda y a encontrar a las personas desaparecidas. También lo es, para garantizar de forma integral los derechos humanos de todos quienes habitan y transitan por el país.

Por eso hablamos de que **la agenda de la CNDH es nacional y responde a las necesidades y prioridades de las y los mexicanos**, las que detectamos en nuestro trabajo cotidiano, en campo, y en la atención de las peticiones y quejas de los ciudadanos en nuestras oficinas, contrario a los pronunciamientos del CED, que no es la primera ocasión, por cierto, que se presta a las narrativas de organizaciones con agenda propia, pero además obedece más a la agenda mediática e internacional, que al interés nacional. Un discurso muy conveniente y convincente para ocultar el apoyo a los grupos políticos y a la oligarquía mexicana, así como a las transnacionales norteamericanas, porque ha ayudado y ayuda a legitimar a organizaciones supuestamente “de la sociedad civil” que, de fondo, tienen intereses políticos específicos y al final solo son funcionales al designio supranacional de debilitar gobiernos “molestos” y reproducir la acumulación de capital, que promueve el neoliberalismo.

**Aunque hemos hecho públicas nuestras diferencias de visión, la CNDH continúa y continuará cumpliendo con su responsabilidad como Institución Nacional de Derechos Humanos**, atendiendo puntualmente las solicitudes de información, invitaciones y reuniones formuladas por instancias internacionales. **Y cuando lo consideremos necesario, como es el caso y como lo hemos asumido en otras ocasiones, haciendo precisiones y rectificando información interesada o falseada, porque ese es nuestro deber para con las y los mexicanos.**

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

### Sobre la Desaparición Forzada y Desaparición de Personas

Aspecto	Desaparición Forzada	Desaparición por particulares
<b>Responsables</b>	Agentes de Estado (militares, policías o funcionarios públicos) o particulares que actúan con apoyo, autorización o aquiescencia (paramilitares)	Particulares sin vínculo Estatal (crimen organizado)
<b>Marco legal</b>	Violación a Derechos Humanos, delito de lesa humanidad, Ley General de Desapariciones Forzadas	Delitos comunes, Código Penal Federal o estatal. Relacionados: secuestro, trata, explotación forzada, homicidio.
<b>Elemento clave</b>	Ocultamiento activo por parte del Estado	El Estado puede ser cómplice por omisión (por no investigar).
	Delito continuado - no prescribe	Delito continuado - no prescribe

#### Registro de la desaparición de personas de la CNDH

La CNDH cuenta, desde su creación, con un Programa Especial, en un principio denominado “de Presuntos Desaparecidos” (PREDES) porque en 1990 no se reconocía que hubiera personas desaparecidas, y después llamado “de Personas Desaparecidas” (PERDES).

Desde 2007 cuenta, además, con un **Sistema Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF)**, cuyo objetivo primordial es el registro, atención y acompañamiento a las víctimas de desaparición. El Sistema permite realizar diversas gestiones interinstitucionales para transmitir información en materia de desaparición a las autoridades primarias -Fiscalías, Comisiones de Búsqueda de Personas y Secretarías de Seguridad-, para colaborar en la búsqueda y localización de las personas reportadas como desaparecidas y transmitir los hallazgos, así como mandata a esta Comisión Nacional el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PHB).

Aunado a lo anterior, el concentrado de datos que compone el SINPEF ha sido actualizado en la presente gestión, desagregando variables fundamentales para la identificación de las características subjetivas de las personas desaparecidas y sus contextos de desaparición; una de ellas, por ejemplo, destinada a

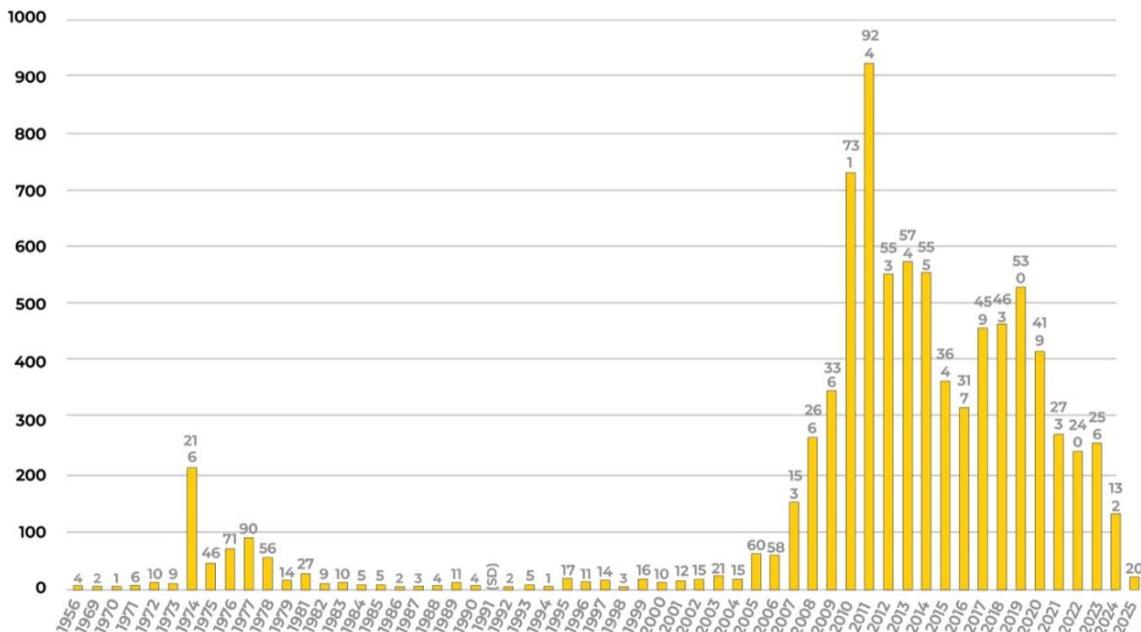
## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

la clasificación de la desaparición de personas con posible participación de agentes del Estado. Por supuesto, existen casos de larga data, incluidos en Recomendaciones emitidas por esta CNDH y su Oficina Especial, además de la 26/2001 elaborada y analizada ampliamente en la Recomendación 98VG/2023.

En el archivo del PERDES existen actualmente 8 mil 86 expedientes SINPEF que abarcan desde los años 1956 a la fecha. En ellos están reconocidas 9 mil 458 personas desaparecidas, y de ellas mil 773 corresponden a posibles desapariciones forzadas, es decir el 21%, de acuerdo con el siguiente cuadro:

1956-2025 AÑOS DE DESAPARECIDOS



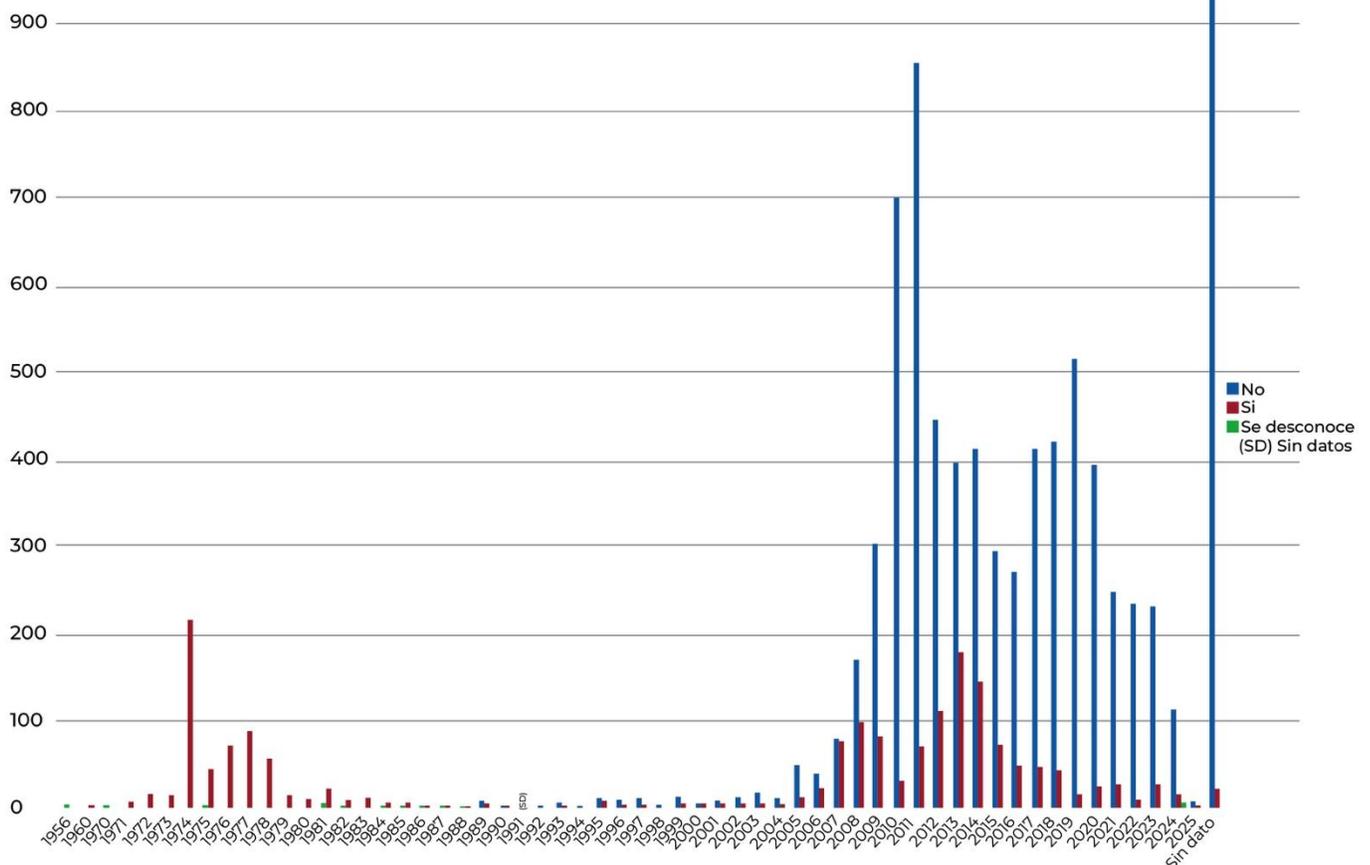
## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

Hay que señalar, no obstante, que muchas de las quejas o registros que inicialmente se pudieron clasificar como desaparición forzada, en el curso de la investigación se desechan como tales, por no acreditarse así. Como el registro deriva tanto de las colaboraciones con autoridades primarias para la localización de personas, como de la narración de hechos realizada por las familias que presentaron queja ante esta Comisión Nacional, el SINPEF se mantiene en constante actualización.

En el siguiente cuadro se puede apreciar, **de los casos registrados como desaparición forzada, cuantos se acreditaron y cuantos no. Más aquellos de los que se desconoce la información.**

DESAPARICIÓN FORZADA 1956-2025



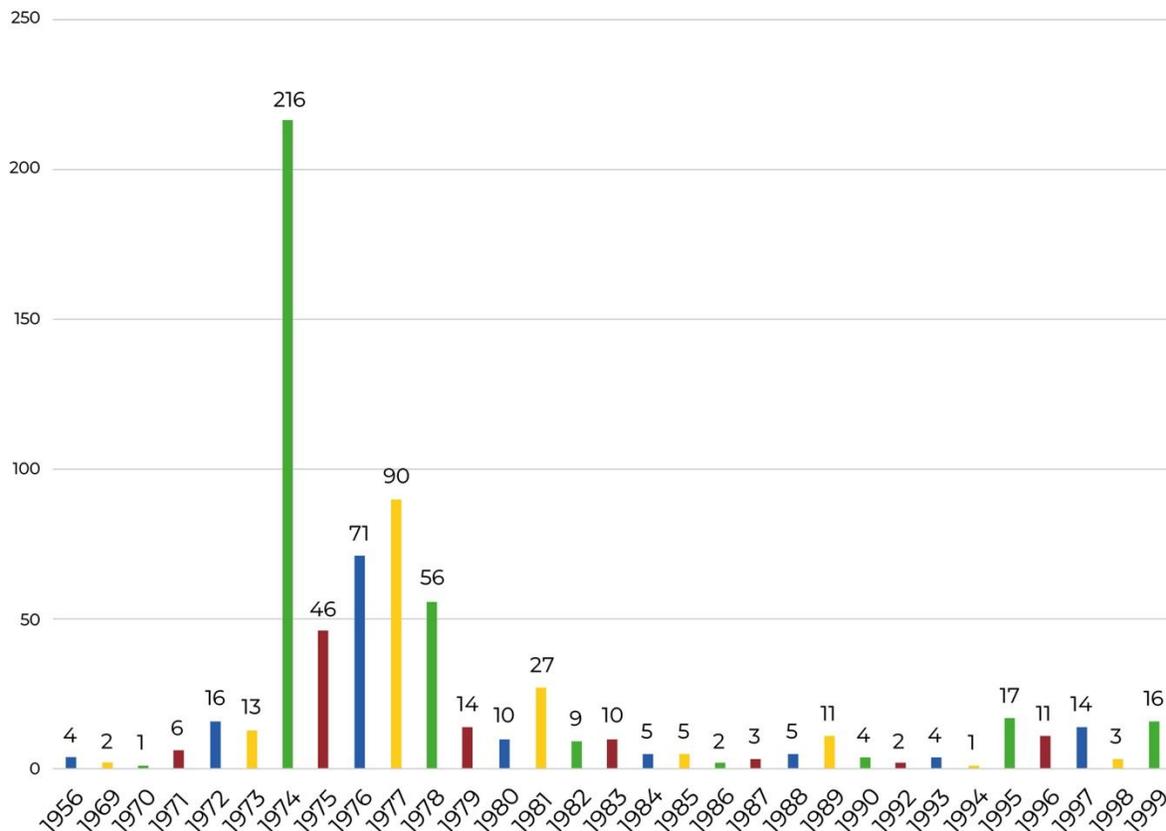
## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

### CORTES Y CORRESPONDENCIA

#### A. 1969-1999

#### 1956-1999



Entre 1969 y 1999, la desaparición de personas se puede explicar desde dos perspectivas: la primera, vinculada a la “*Guerra Sucia*” o lo que nosotros catalogamos como los años de Violencia Política de Estado, cuyo periodo abarca de 1951 a 1990; y la segunda, de 1991 a 1999, relacionada con el arribo formal del neoliberalismo en el país, tras la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

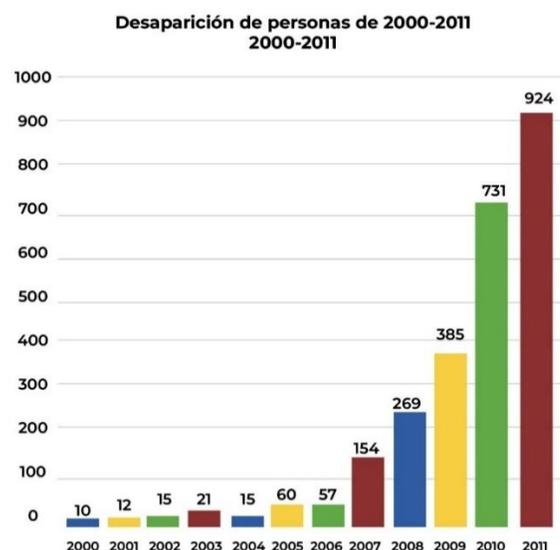
Secretaría Ejecutiva

En el primer periodo señalado anteriormente, el año 1974 fue el que registró más casos de desaparición forzada. Según datos del SINPEF, hubo 216 personas desaparecidas, debido principalmente a las distintas operaciones represivas realizadas por el gobierno, de entonces, en contra de agrupaciones guerrilleras.

En los años 90, si bien se sucedieron diferentes hechos que recrudecieron la Violencia Política de Estado, como los ataques permanentes del gobierno contra el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y a diferentes comunidades indígenas, los datos que se tienen registrados en el SINPEF marcan un claro descenso en la cantidad de personas desaparecidas. Entre 1990 y 1999, hay un registro de 73 personas desaparecidas, siendo 1995 y 1999 los años con mayores casos: 17 y 16, respectivamente. Este descenso de casos pudo deberse a la falta de denuncia que abriera carpetas de investigación al respecto.

Entre 2007 y 2011 las cifras se disparan. Hay que mencionar que en ese tiempo se incluyeron en el SINPEF una gran cantidad de casos que corresponden a casos de desaparición de personas relacionados con la represión contra el Partido de los Pobres y la Liga Comunista 23 de Septiembre, entre otras. La inclusión de los casos en mención ha permitido contar con referentes importantes para el estudio de la desaparición de personas de 1956 a la fecha.

### B. 2000-2011



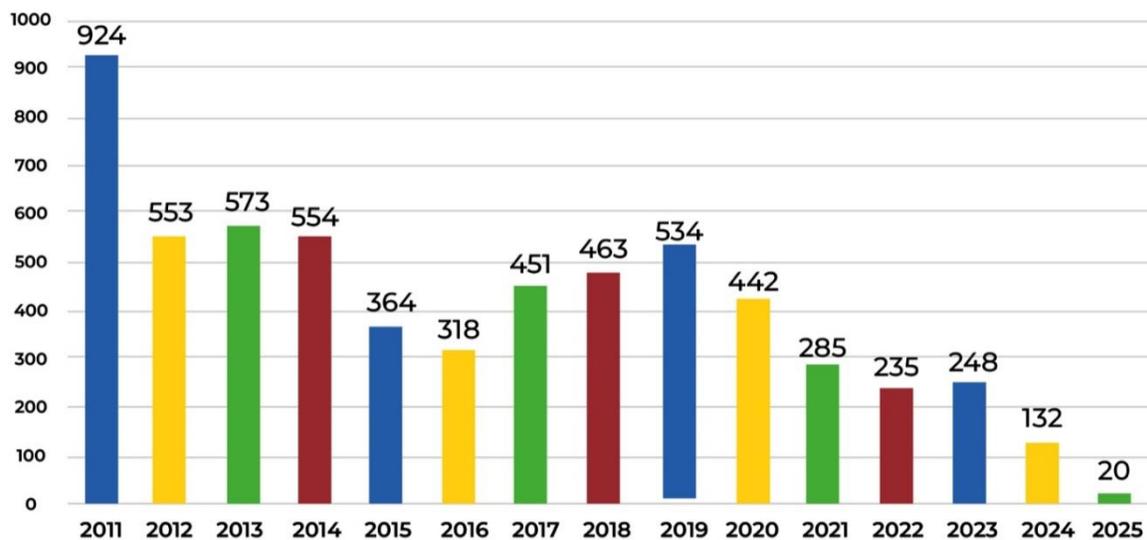
## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

El SINPEF es un retrato representativo de distintos sucesos nacionales que han impactado en las formas en que ocurre la desaparición de personas. Por eso, es interesante ver el comportamiento del fenómeno en relación con los sucesos nacionales y mundiales, pues **del 2000 al 2006 se nota un ligero incremento en los registros que empieza a crecer en 2007, y se dispara en 2011.**

### C. 2011-2025

2011-2025



En las cifras del SINPEF de la CNDH, 2011 se considera un momento crítico porque el número de personas desaparecidas registradas en México experimentó, ese año, un aumento significativo. **A partir de 2012, salvo 2015 y 2016, las cifras se mantienen entre 573 y 463 desaparecidos, hasta 2019. A partir de ese año, la baja en los registros es significativa, ha sido constante, y es de destacar que en 2024 llegó a su mínimo histórico desde 2006.**

En lo que respecta a los años 2019 a 2023, siempre de acuerdo con los registros del SINPEF, es evidente **el decremento de las cifras** y, de las que se tienen, es fundamental señalar que el incremento de casos de desaparición y expedientes no responde a un incremento de desapariciones de personas, se trata

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

del efecto de la inclusión de una mayor cantidad de casos de desaparición de años previos, casos de los que esta CNDH no había tomado conocimiento ni había calificado hasta la presente administración. También en la presente administración se inició con atenciones inmediatas por la desaparición de personas documentadas en medios periodísticos. Además, como institución transmisora de información reconocida por el Protocolo Homologado, se realizan acciones de colaboración que permiten el contacto con las familias para brindar de manera inmediata asesoría jurídica, la apertura del expediente SINPEF y el seguimiento del caso con las autoridades primarias, acciones que incrementaron la elaboración de expedientes.

Finalmente, **de 2024 a 2025 se han generado muy pocos expedientes SINPEF y aquellos que se generan, la enorme mayoría han sido concluidos por la localización de las personas en vida o de sus restos.** Es importante mencionar el hecho de que actualmente no se elaboran expedientes SINPEF colectivos, es decir, se consideran los casos de desapariciones colectivas, pero a cada persona ausente se le elabora un expediente para dar un seguimiento individualizado y colaborativo con las autoridades primarias.

El hecho cierto es que todos aquellos casos en los cuales se ha comprobado que se trata de casos de desaparición forzada, por tratarse de violaciones graves a los derechos humanos, se han traducido invariablemente en recomendaciones.

**Desde que fue creada, en 1990, hasta la fecha, la CNDH tiene registro de 823 expedientes de queja relacionados con desaparición forzada, de los cuales 46, es decir el 5.5%, se registraron en el período 2019-2024.** De estos 46 expedientes de queja, 28 no se acreditaron y nueve sí, sumando 37, de los cuales, actualmente se encuentran nueve en trámite de investigación, y uno correspondiente a 2025.

**En la gestión actual (noviembre de 2019 a la fecha) se han emitido en total 20 recomendaciones relacionadas con casos de desaparición forzada, 17 de ellas por violaciones graves, y de ellas 5 (es decir, el 29.4%) por hechos cometidos en el gobierno anterior, y el resto por hechos de años anteriores.** De ellas, seis a la Fiscalía General de la República; siete a SEDENA; nueve a SEMAR; tres a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; dos a la Guardia Nacional; una para la Comisión Nacional de Búsqueda, una para el Centro Nacional de Inteligencia, y una para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Sin dejar de recordar que una misma recomendación, al igual que un expediente de queja, puede involucrar a una o varias instancias de gobierno, incluso de distintos ámbitos.

Anteriormente a la actual gestión, la CNDH prácticamente no emitía recomendaciones por violaciones graves. **Se tiene registro sólo de nueve recomendaciones relacionadas con desaparición forzada, antes de 2019.** Por eso en la presente gestión se han atendido quejas que estaban archivadas, y se han resuelto, emitiendo la recomendación correspondiente.

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
Secretaría Ejecutiva

**RECOMENDACIONES POR DESAPARICION FORZADA 2019-2024**

**RECOMENDACIONES POR  
DESAPARICION FORZADA 2019-2024**

Recomendación VG	Autoridades responsables	Año de los hechos
34VG/2020	SEDENA, FGR, Gobierno de Tabasco, FGJ Tabasco	2010
35VG/2020	SEMAR	2016
36VG/2020	SEMAR, FGR, Gobierno de Tamaulipas, Presidencia Municipal Nuevo Laredo	2018 (EPN)
37VG/2020	SEMAR	2019
41VG/2020	SSyPC, FGR, FGJ Guanajuato	2017
43VG/2020	SEMAR, FGR, Gobierno de Guanajuato	2018 (EPN)
46VG/2021	SEDENA	2017
58VG /2020	SEMAR	2017
64VG/2020	SEDENA, FGR	2009
114/2021	SEMAR	2017
27/2022	SEMAR	2018 (EPN)
82VG/2022	SEDENA	2020
83VG/2022	GUARDIA NACIONAL	2022
233/2022	SEMAR	2015
89VG/2023	SEMAR, Gobierno de Veracruz, FGJ Veracruz	2013
98VG/2023	FGR, SEGOB, SEDENA, CEAV, CNI, Gobierno de Guerrero y otros	1965-1990
99VG/2023	SSyPC	2021
110VG/2023	SSyPC, GUARDIA NACIONAL, SSC-CDMX, FGJ-CDMX	2022
137VG/2023	SEGOB, SEDENA, Ayto. Poza Rica	1966
158VG/2024	SEDENA, FGJ-CDMX, Consejería Jurídica CDMX	2010

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

Desde la CNDH estamos convencidos de que es momento de iniciar una nueva conversación en torno a la violación a los derechos humanos, con un lenguaje común que permita nombrar la realidad y esclarecerla. El diálogo y consenso sobre lo que ocurre en el país en materia de derechos humanos requiere comprender el fenómeno, a través de un diagnóstico veraz y serio y un registro transparente y confiable, que no es lo que se ha tenido hasta ahora; además de eso, es necesario insistir en la importancia de la coordinación interinstitucional y con las familias, el efectivo contraste de la información de indicios y genética, el debido trato e identificación a los restos humanos y combatiendo la impunidad.

Es urgente que las autoridades responsables tomen de manera decidida su papel en la búsqueda de las personas desaparecidas que históricamente ha recaído en las y los familiares, cuya eficiencia ha sido mucho mayor que la del Estado en cuanto a localizaciones, pero no necesariamente se ha traducido en resultados positivos en la investigación de los casos, toda vez que una búsqueda desordenada, al margen de los requisitos mínimos de toda investigación, es contraproducente y hasta compromete sus resultados.

También es urgente atender los daños que estas desapariciones provocan en las familias y el tejido social, en términos económicos, de salud mental, de desarrollo y de integración social.

**La CNDH ha planteado ya las siguientes líneas de trabajo que desarrolla en el presente año para la atención de los desaparecidos:**

1. Garantizar certeza y agilidad en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas.
2. Fortalecer la coordinación interinstitucional, en conjunto con los y las familiares para una búsqueda eficiente y efectiva.
3. Ordenar las búsquedas y los protocolos de búsqueda de tal modo que sean herramientas de verdadero apoyo al esclarecimiento de la Verdad y al logro de la Justicia.
4. Garantizar el derecho a la participación en las búsquedas, alineado con la ley y de tal modo que no sea un ejercicio desordenado y muchas veces estéril, sino que forme parte de la investigación de los hechos y ayude realmente al esclarecimiento de la Verdad.
5. Garantizar el derecho a la reparación, con base en principios de austeridad e inmediatez.
6. Impulsar acciones que fortalezcan las respuestas que demandan las familias mediante la identificación forense masiva.

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

### CONCLUSIONES

Hoy en día, solo los Estados firmantes de los tratados internacionales pueden ser señalados por estas violaciones. Sin embargo, países como Estados Unidos de América no han firmado o ratificado muchos de esos Tratados y Protocolos<sup>1</sup>, por lo que resulta absurdo que bajo su liderazgo se pretendan normar los derechos humanos en todo el mundo. Ni siquiera cuenta con una INDH, y nadie dice nada al respecto, porque uno de los objetivos por el cual opera este modelo es, el “cambio de percepción social sobre Estados Unidos como actor imperial centro del sojuzgamiento hemisférico hacia benefactor de alcance regional y global”<sup>2</sup>. En otras palabras, es para facilitar su intervencionismo.

Fueron Carlos Salinas de Gortari, Fernando Gutiérrez Barrios y Jorge Carpizo quienes amarraron la defensa de los derechos humanos de México a las instancias Internacionales, por intereses comerciales y por su participación en violaciones a derechos humanos que querían encubrir, y lo peor es que lo hicieron con mentiras tales como que las recomendaciones de la CNDH no debían de ser vinculantes “porque así era el referente internacional”, cuando en realidad solo querían simular y enterrar todo lo malo que habían hecho los gobiernos mexicanos con los disidentes del gobierno.

Después de más de 30 años queda claro que ese modelo, surgido del neoliberalismo, y que creó el sistema no jurisdiccional de protección a derechos humanos de nuestro país, nunca ha sido verdaderamente efectivo, más aún ante los cambios del contexto y necesidades de México. Por lo que vale la pena iniciar su transformación, repensando el papel de las organizaciones, de colectivos y colectivas y, desde luego, de los poderes fácticos (como las grandes empresas y los medios de comunicación), incluido el Poder Judicial, que han sido los generadores constantes de prácticas que trasgreden o que encubren la transgresión de la integridad humana, la justicia, las libertades, el medio ambiente, etc., en suma, de todos los derechos humanos.

Finalmente, para esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos es importante recalcar lo que en voz de nuestra titular, la Mtra. Rosario Piedra Ibarra, ha sido públicamente expresado: "Tenemos que dar la batalla, consolidar los gobiernos democráticos; no unirnos a quienes nunca nos defendieron", recordando que las madres, todas las doñas que luchaban con su madre Rosario Ibarra de Piedra en la búsqueda de sus desaparecidos, “se cansaron de tocar las puertas de la Organización de las Naciones

---

<sup>1</sup> <https://indicators.ohchr.org/>

<sup>2</sup> González Martín O. R. y Vázquez Ortiz Y., “De Obama a Trump: la comunicación política y la disputa geopolítica por América Latina”, en *Revista Anthropos América Latina: Procesos de hegemonía ciudadanía y poder político*, Num. 254, 16 de octubre de 2020.

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

Unidas, de Amnistía Internacional, de todos esos organismos internacionales, que sacaban sus boletincitos pero jamás atacaron al gobierno como lo están haciendo ahora".

### Frente a lo cual, vale la pena tener presente lo siguiente:

1. La visita de el CED a México, en virtud el artículo 33 de la Convención, se dio por primera vez entre el 15 a 26 de noviembre de 2021 y fue resultado de diversas peticiones que constan de manera formal.
2. En seguimiento al informe de visita del CED a México en 2021, el 13 y el 15 de septiembre de 2023 hubo una segunda visita. Y la delegación mexicana estuvo integrada por la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Comisión Nacional de Búsqueda y la Fiscalía General de la República, así como por el Consejo de la Judicatura Federal. Es de destacar que el Estado mexicano es el único país que ha sostenido de manera voluntaria y coordinada dos diálogos con el CED.
3. El CED describe una Acción Urgente como “una petición del Comité de Desaparición Forzada (CED) a un Estado parte para que tome inmediatamente todas las medidas necesarias para buscar, localizar y proteger a una persona desaparecida, y para investigar la desaparición”. Lo que implica que las acciones urgentes se activan, sea por desaparición por particulares o por desaparición forzada
4. Las declaraciones de la CED tienen que entenderse que responden a la agenda internacional y mediática y a intereses muy obvios, porque se dan en un contexto donde:
  - a) Se han recortado de manera sustantiva los apoyos económicos a las organizaciones de derechos humanos por parte de Estados Unidos, país que, insistimos, no se somete al escrutinio internacional;
  - b) Es clara la intención de sumar a México a la estrategia norteamericana de Seguridad Nacional actual, que han acogido en el país algunos partidos políticos de oposición que ven en ella una oportunidad para posicionarse. De ahí el empeño en señalar como grupos terroristas a los grupos de la delincuencia organizada, y que se busque equiparar a México con un Estado en Guerra o un Estado fallido, premisa que rechazamos tajantemente.
  - c) Otro factor es el avance en las medidas para transformar y potenciar el Sistema judicial, democratizándolo, y la posibilidad de transformar también el Sistema No judicial de los derechos humanos, a partir de la reforma al Poder Judicial, ya en marcha, y la reforma de la CNDH, cuya propuesta está sobre la mesa.

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

Un dato importante a considerar, que forma parte del “Informe del Comité contra la Desaparición Forzada 25º período de sesiones (11 a 29 de septiembre de 2023) 26º período de sesiones (19 de febrero a 1 de marzo de 2024)”, es que entre el Gobierno 2012-2018 y el Gobierno 2018-2024, el CED ha emitido a México un total de 664 peticiones de Acción Urgente relacionadas con la desaparición de personas. De ellas, el 52.5% corresponden al Gobierno de EPN y el resto, 46.4% al Gobierno de AMLO.

PETICIONES DE ACCIONES URGENTES RELACIONADAS  
CON PERSONAS DESAPARECIDAS

Período	Peticiones de acción urgente*
2012-2018	349
2019-2024	315
<b>Total</b>	<b>664</b>

\*Peticiones de Acción Urgente registradas por el CED hasta el 15 de junio de 2024

### ¿Cómo se procesan las peticiones de Acción Urgente que emite el CED?

PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN URGENTE CED-ONU	
PASO	DESCRIPCIÓN
1. Verificar competencia del Comité	Confirmar que el Estado donde ocurrió la desaparición es parte de la Convención y ha reconocido la competencia del Comité para recibir acciones urgentes (Artículo 30)
2. Redactar la solicitud de acción urgente	Puede presentarla un familiar, representante legal u otra persona u organización con interés legítimo. Debe incluir: -Datos personales de la persona desaparecida -Fecha y circunstancias de la desaparición -Acciones legales ya tomadas -Relación del solicitante con la persona desaparecida -Razones para la urgencia -Documentación relevante
3. Enviar la solicitud	Correo electrónico: <a href="mailto:ced@ohchr.org">ced@ohchr.org</a> Dirección postal: Comité contra la Desaparición Forzada Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Palais Wilson, 52 rue des Pâquis CH-1201 Ginebra, Suiza
4. Evaluación del Comité	El Comité verifica que se cumplan los requisitos (Estado parte, urgencia, legitimación del solicitante). Si procede, solicita al Estado medidas inmediatas para localizar a la persona
5. Seguimiento	El Comité mantiene comunicación con el Estado y los peticionarios, y puede solicitar actuaciones sobre las medidas adoptadas y la situación de la persona desaparecida.

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

Reafirmamos, finalmente, algo que ya hemos dicho: de nada servirá para las familias de personas desaparecidas, quienes exigen encontrar a sus seres queridos, el que desencadenen esfuerzos a partir de premisas falsas y el empeño de sostener narrativas imaginarias, que eternizan los casos y hacen más difícil su solución. Sólo a partir de un diagnóstico fiable, transparente y verdadero, podremos generar rutas de atención y solución desde el Estado en su conjunto, y con las familias y con toda la sociedad para lograr para todas y todos los familiares memoria, verdad, justicia y medidas de no repetición.

¡Defendemos al Pueblo!